

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE DIGITAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>FECHA:</b> Lima, 13 de enero de 2026	
<b>Unidad de Organización</b>	Unidad Funcional del Servicios Generales
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501104: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
<b>Meta Presupuestaria</b>	328
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de señal de televisión por cable digital para las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y **modificado por el Decreto Supremo N. ° 001-2026-EF**, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

Se precisa que el presente servicio se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades del año 2026, información que se detalla en el memorándum del requerimiento.

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del servicio de señal Televisión por Cable Digital tiene como finalidad el brindar las noticias, eventos, información y/o acontecimientos de índole local, nacional e internacional de manera oportuna y en tiempo real a los funcionarios y servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de televisión por cable durante las veinticuatro (24) horas del día, durante los 365 días del año, de manera ininterrumpida la misma que será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Objetivos Específicos:** Contratar el servicio de televisión por cable para las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con objetivo de mantener informado y actualizado a los servidores de la Entidad, con las noticias y acontecimientos a través del acceso a canales nacionales e internacionales.

**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La contratación del servicio de señal de televisión por cable para las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como objetivo asegurar una cobertura continua y la disponibilidad de una amplia gama de canales nacionales e internacionales, con especial énfasis en aquellos eventos y contenidos relevantes para las actividades diplomáticas y comunicacionales del Ministerio.

**VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

**6.1. Descripción general**



Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio de señal de televisión por cable digital para las diferentes dependencias del ministerio de relaciones exteriores.	1	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de señal Televisión por Cable Digital para todos los puntos de conexión en la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores y en los locales anexos de manera ininterrumpida durante las 24 horas por lo que dure el servicio.

EL CONTRATISTA deberá asegurar una adecuada señal en las oficinas donde se brinde el servicio, la cual deberá ser ininterrumpida y de acuerdo al contrato y programación convenido.

EL CONTRATISTA deberá brindar señal digital a 88 puntos distribuidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como se puede verificar en el anexo 1 de los términos de referencia.

EL CONTRATISTA debe incluir canales nacionales e internacionales. Dicho paquete debe incluir los implementos activos propios como decodificadores para señal de alta definición según sea el tipo de paquete a contratar.

El paquete Básico debe incluir como mínimo los siguientes canales:

- Canales locales (Frecuencia Latina, América TV, Panamericana TV, TV Perú, ATV, Red Global).
- Canal N (Opcional)
- Canal RPP
- CNN en español
- CNN Internacional
- Canal del Congreso de la República
- Canal de noticias locales con cobertura nacional y programación las 24 horas del día.

La señal estándar digital tendrá canales de audio, canales informativos de diferentes países del mundo, mejor performance de video e incluirá los canales básicos.

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Corresponde.

### 6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

### 6.5. Condición de operación.

No Corresponde

### 6.6. Transporte.

No Corresponde

### 6.7. Seguros.

No Corresponde.

### 6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por el servicio realizado, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos (2) días luego de la comunicación



escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**  
No corresponde

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

- Persona Jurídica o Natural.
- Deberá contar con RUC habido y vigente.
- Deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) servicios, en la atención de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. (\*)
- Experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

(\*): Sera considerado servicios iguales y/o similares a: Servicios de Telecomunicaciones referentes a telefonía fija analógica y/o digital y/o IP y/o servicios de señal de televisión por cable tv y/o cable satelital.

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En



esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

### 9.9. Otras condiciones para la contratación

Para el presente servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:



- El **CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento del servicio solicitado de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- Durante la ejecución del servicio, el **CONTRATISTA**, dispondrá de las medidas de seguridad necesarias, manteniendo la libre circulación en las áreas en donde se ejecutará el servicio dentro de las instalaciones de la **ENTIDAD**, a fin de evitar daños al inmueble y/o mobiliario existente. Asimismo; el **CONTRATISTA**, no depositará desechos ni escombros fuera de los límites de las áreas en donde se ejecutará el servicio. En el caso de existir desmonte, desechos o escombros, deberá ser eliminado por el contratista.
- Riesgo (**SCTR**), el mismo que deberá ser presentado al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística previo al inicio del servicio de señal de televisión por cable digital y deberá estar vigente hasta la culminación del servicio.
- El **CONTRATISTA**, es el único responsable ante la **ENTIDAD**, de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros, se encuentra prohibida la SUBCONTRATACIÓN.
- Si durante las actividades de la instalación y/o reparación del servicio de la señal de televisión por cable digital, el personal del **CONTRATISTA** realiza una mala manipulación, provocando el daño de un accesorio o parte o componente o equipo, este deberá ser repuesto conteniendo las mismas o superiores características técnicas, no generando algún costo adicional para la **ENTIDAD**.
- Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se ejecutarán el servicio de señal de televisión por cable digital, será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA**, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso el personal designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- Cualquier daño debido a defecto de fabricación y/o calidad de los equipos decodificadores, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para el Ministerio.
- El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- Los trabajos correspondientes a la instalación y/o reparación del servicio de televisión por cable digital deberán ejecutarse estrictamente dentro de los días y horarios laborales establecidos. En cada intervención, el **CONTRATISTA** deberá instalar señalización adecuada, claramente visible, que indique la ejecución de trabajos en el área intervenida.

Si en el ejercicio de la prestación del servicio, se observaran deficiencias de la operatividad de la señal, el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística comunicará al **CONTRATISTA**, quien tomará las medidas correctivas que señale el Ministerio, dentro de las Veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.
- Área responsable de las medidas de control:** Equipo de trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma alzada.



**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

No Corresponde

**XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO****11.1. Lugar de prestación del servicio:**

El lugar de ejecución donde se realizará el servicio será en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las oficinas según se detalla en el Anexo N°.1

**11.1.2. Plazo de implementación**

Plazo máximo de implementación es de siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**11.2. Plazo de prestación del servicio:**

El plazo de prestación del servicio es de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, el mismo que se computa desde el día de la activación del servicio, previo a la firma del acta de inicio.

**XII. ENTREGABLE**

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del Entregable
1° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
2° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
3° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
4° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
5° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
6° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>



7° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
8° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
9° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
10° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
11° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>
12° ENTREGABLE	Entregable será presentado de forma mensual.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle del Servicio</li> <li>• Factura por el periodo del Servicio.</li> <li>• Copia simple de los términos de referencia del presente servicio.</li> </ul>

### XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales en el plazo máximo de 7 días, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Corresponde



## XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en doce (12) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N. ° 001-2026-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable indicado en el punto XII.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.

## XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N ° 001-2026-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069 y modificado por el Decreto Supremo N ° 001-2026-EF, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



XIX. Anexo N.º 1

**88 PUNTOS**

**LOCAL EDIFICIO CARLOS GARCIA BEDOYA  
JR. LAMPA N° 545 - CERCADO DE LIMA**

PISO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUNTOS
Piso 11	Taller del área técnica – soporte técnico	1
	Taller del área técnica – soporte técnico	1
Piso 10	Dirección de Promoción de Turismo	1
	Dirección de Promoción de inversiones	1
	Dirección General de Promoción Económica	1
	Dirección de Promoción Comercial	1
Piso 9	Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior	1
	Dirección de Política Consular	1
	Jefe del Órgano de Control Institucional	1
Piso 8	Comedor	1
Piso 8	Secretaria General Sala "A"	1
Piso 7	Dirección General de Estudios y Estrategia	1
	Dirección de integración	1
	Dirección General de Soberanía y Límites.	1
Piso 6	Dirección General para Asuntos Económicos	1
	Dirección de Negociaciones Internacionales	1
	Dirección General para Asuntos Multilaterales	1
	Dirección de Control de Drogas	1
	Dirección de Seguridad y defensa	1
	Dirección de Medio Ambiente	1
	Dirección de Derechos Humanos	1
Piso 5	Dirección de Centro América y Caribe	1
	Dirección General de América	1
	Dirección General de América del Sur	1
	Dirección de Desarrollo e Integración fronteriza	1
	Dirección General de América del Norte	1
Piso 4	Dirección General de Europa	1
	Coordinación de la Dirección General de Europa 1	1
	Dirección General de África y Medio Oriente	1
	Dirección de Asia y Oceanía	1
	Dirección de APEC y FOROS	1
Piso 3	Dirección de Asuntos Legales	1
	Dirección General de Recursos Humanos	1



Piso 2	Oficina General de Administración	1
	Despacho del Secretario General	1
	Coordinación del Despacho de Secretaría General	1
	Jefe de Gabinete de la Secretaría General	1
	Coordinación del Despacho de Secretaría General	1
	Sala de reuniones de SG	1
	Secretaría Técnica de SG	1
	Oficina de Logística	1
	Despacho de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	1
	Sala de Oficina de OPP	1
	Mezzanine	Oficina de Multimedia
Oficina de Seguridad		1
Piso 1	Sala F salonazo	1
	Sala B salonazo	1
	Oficina de Supervisión de Seguridad	1
	Pool de choferes	1
Sótano 1	Dirección de privilegios e inmunidades	1
	Dirección de Protección y Asistencia al Nacional	1
	Subdirección de Asistencia al Nacional	1
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>		<b>52</b>

**EDIFICIO RAUL PORRAS BARRENECHEA  
JR. UCAYALI N° 337 - CERCADO DE LIMA**

PISO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUNTOS
Piso 4	Oficina de Tecnología de la Información	1
Piso 3	Dirección General de Prensa	1
	Dirección General de Prensa	1
	Dirección General de Prensa	1
	Dirección General de Prensa	1
	Dirección General de Prensa	1
	Sala de Monitoreo de Prensa	1
	Sala de Monitoreo de Prensa	1
Piso 2	Dirección para Asuntos Culturales	1
	Dirección de Relaciones Educativas y del Deporte	1
Piso 1	Jefe de la OGI	1
	OCDE	1
	Wawa-wasi	1
Sótano 1	Taller - centro de datos de informática	1
<b>CANTIDAD TOTAL</b>		<b>14</b>



**EDIFICIO RIMAC  
EX JR. MIRO QUESADA - JR. SANTA ROSA N°247 - CERCADO DE LIMA**

PISO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUNTOS
Piso 4	Procuraduría	1
Piso 2	Dirección de Contraminas	1
	Dirección de Antárticos	1
<b>CANTIDAD TOTAL</b>		<b>3</b>

**PALACIO TORRE TAGLE  
JR. UCAYALI N° 363 - CERCADO DE LIMA**

PISO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUNTOS
Piso 2	Despacho del Sr. Canciller	1
	Gabinete del Sr. Canciller	1
	Jefe de Gabinete del Sr. Canciller	1
	Coordinación del Gabinete del Sr. Canciller	1
	Cafetería del Gabinete de Ministro.	1
	Despacho del Sr. Viceministro	1
	Despacho del gabinete del Viceministro	1
	Jefe de la Coordinación del Despacho del Viceministro	1
	Coordinación del Viceministro	1
	Escolta del Ministro	1
Mezzanine	Coordinación del Despacho Ministerial	1
	Coordinación del Despacho Ministerial	1
Piso 1	Asesor del Ministro	1
	Asesoría Parlamentaria	1
	Asesoría Parlamentaria	1
	Asesoría jurídica	1
	Dirección General de Protocolo	1
	Dirección de Ceremonial	1
<b>CANTIDAD TOTAL</b>		<b>18</b>

**COCHERA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
JR. JUNIN N°. 337 – 343 CERCADO DE LIMA**

PISO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUNTOS
1	Pull de Choferes - COCHERA	1



  
**Juan José Málaga Izquierdo**  
 Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales  
 Ministerio de Relaciones Exteriores  
 (Firma digital o manuscrita)

**ÁREA USUARIA**

